

SOBRE LA AUTORÍA DEL CRISTO DE LA CORONACIÓN DE ESPINAS DE JEREZ DE LA FRONTERA

En marzo del año 2000, encontramos en el Archivo de Protocolos Notariales de Jerez el documento contractual que prueba la autoría de la imagen del Santísimo Cristo de la Coronación de Espinas, imagen titular de la Hermandad con sede en la capilla de los Desamparados. El texto encontrado está firmado en 1665 y revela que se ocuparon de la hechura de esta imagen, así como de tres sayones, los artistas Pedro Grass, de origen alemán, y el flamenco Elías Mer. Se trata de sendos vecinos de Jerez del barrio de San Salvador y residentes en la calle Abades. Se ocuparon del encargo de los cofrades de la Coronación cuando aún la hermandad tenía su sede en el desaparecido convento de San Agustín, como señala el contrato. La verdad es que la imaginería jerezana está poco catalogada y hasta ahora no fueron muchos los investigadores que se interesaron por la autoría del Señor de la Coronación. Todo lo que sabíamos sobre este Cristo se basaba en atribuciones. Las últimas referencias eran de Esperanza de los Ríos Martínez y Fernando Aroca Vicenti que, fundamentando su trabajo en la tesis de José Miguel Sánchez Peña, se decantaron por atribuir la obra al artista flamenco Peter Starling. Lo más interesante es que es la primera vez que nos encontramos con los nombres de estos dos artistas extranjeros afincados en Jerez.

Esto es lo que nos dice el documento notarial:

"ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA".
Archivo de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera.
Notario: ROQUE PÉREZ DE CEBALLOS.
Oficio: XIV.
Años: 1664 - 1665.

Folios: 144 y 145.

Fecha: 19 de abril de 1665.

Asunto: Pedro Gras y otro. Obligación a la Cofradía de la Santa Coronación de Christo.

"Sepan quantos esta carta vieren como yo Pedro gras de nasion aleman e yo elias mez de nasion flamenco vesinos que somos desta ciudad de xerez de la frontera en la collasión de san salvador calle de los abades ambos a dos juntamente y de mancomun y a vos de uno y a cada uno de nos por si y por el otro (siguen fórmulas) nos obligamos y prometemos en favor de la cofradía de la santa coronación de Jesuchristo adbocasion de San Ju^o. Bautista del conbento de san augustin desta dha ciudad y del alferes francisco portillo y sebastian de herrera ermanos mayores de la dha cofradia y de los demas ermanos della y ansimismo de los ermanos mayores que despues de los susodhos lo fueren a haser y que haremos quatro hechuras una de Jesuchristo sentado en una peana afirmando en los pies con perfesion a contento y satifasion de los dhos ermanos mayores que son o fueren de la dha cofradia y tres de tres judios y la del santo christo toda de madera y las de los judios cabezas pescuesos y medios brasos y manos pies y piernas hasta las rodillas que los dos de los dhos judios uno ha de estar coronando a Jesuchristo y el

otro ayudándole con una mano y con la otra dándole la caña y el tersero a de estar barrenando una crus la qual dha crus ansimismo nos obligamos de haser las cuales dhas y crus nos obligamos y prometemos de haser dentro de seis meses que an de enpesar a correr y se contar desde yo día de la fha desta scriptura y por pesio y quantia todo ello de mill nobesientos y cinquenta reales de vellon".

Los mencionados artista había recibido de manos de los citados hermanos mayores la suma de 760 reales a cuenta del importe total referido, ante la presencia de este notario y los testigos infraescritos.

La cantidad restante se les iría abonando conforme fueran trabajando. Una vez acabadas dichas imágenes, igualmente se les tenía que haber pagado toda la suma concertada. De incumplir este contrato, la cofradía podría buscar a otro imaginero que las culminara, pero a cargo y costa de los citados Pedro Grass y Elías Mez ante el incumplimiento de lo convenido.

Se otorgó en Jerez de la Frontera en las casas, morada de Juan Vayon (sic) de Luarca el día 19 de abril de 1665, siendo testigos Fernando Delicado, Pedro Truxillo Rendón y Pedro Martín, vecinos todos ellos de esta ciudad. Está la firma del testigo Pedro Truxillo Rendón por quien no supo firmar. También tenemos las firmas de Pietro Grass y de Elías Mez, que es la castellanización del apellido flamenco con el que firma: Smitz¹.

"Folios: 164 y vto.

Fecha: 30 de abril de 1665.

Asunto: Diego Jácome. Obligación de fianza a la Cofradía de la Santa Coronación de Christo".

En Jerez de la Frontera a 30 de abril de 1665, ante el presente escribano y testigos infraescritos pareció Diego Jácome, vecino de esta ciudad, en la collación de San Salvador, en la Plaza del Arroyo, y manifestó que por cuanto Pedro Grass y Elías Mez (Smitz) se obligaron a hacer cuatro hechuras, una de Jesucristo y tres judíos, a favor de la Cofradía de San Juan Bautista, sita en el Convento de San Agustín de esta ciudad, según la escritura otorgada ante este notario, fechada en 19 de abril de 1665; él (Diego Jácome) contraía esta obligación como fiador, comprometiéndose a que los citados artífices cumplirían con lo establecido en dicha escritura con esta hermandad. Se otorgó en Jerez en la fecha arriba indicada en el registro de este notario, siendo testigos: Joan Barbas Sancarron (sic), Antonio Sánchez Moreno y Pedro Truxillo Rendón, vecinos de esta ciudad. Y Firma de Diego Jácome.

1.- El apellido del escultor Elías Mez (Smitz) aparece en el Padrón de la Collación de San Salvador, correspondiente a los años 1664 a 1676, de la Caja núm. 5, Volumen núm. 7. En concreto en el año de 1665, calle de los Abades, folio sin numerar, en el Archivo Histórico Diocesano de Jerez de la Frontera, con la siguiente forma castellanizada de dicho apellido foráneo: Mes. Se ha comprobado este Padrón y resulta que tan solamente en el año 1665 figuran estos dos imagineros en dicha calle (tal y como consta en el contrato antes referido), sin que se anoten en los años 1664 y 1666 a 1668 en esta mencionada calle.

María Dolores Rojas Vaca: *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Fundación Matritense del Notariado, Madrid, 1998, 297p., prólogo de José Bono y Huerta.

La profesora de Paleografía y Diplomática de la Universidad de Cádiz D^a M^a Dolores Rojas Vaca acaba de publicar un buen libro, titulado *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, que estudia y transcribe íntegramente un protocolo notarial de 1392 del Fondo del Archivo Notarial de Jerez, Fondo que está depositado en las dependencias del Archivo Municipal y protocolo que fue del notario jerezano Lope Martínez de Trujilo. La obra, editada por la prestigiosa Fundación Matritense del Notariado en la colección Acta Notariorum Hispaniae, supone una gran novedad para los estudios medievales jerezanos y andaluces, ya que arroja luz sobre una época de la que se conservan en toda España muy pocos protocolos editados. De éstos, José Bono, el prologista del libro y afamado especialista en diplomática notarial, cita los de Santillana, Dueñas, Alcover, Casa de Valdecarzana, notario Bonanat Rimentol, notario Bertran de Tarrasa, notario Pere de Folgueres, registros notariales de Madrid, y notario sevillano Francisco Fernández, en total 9, de los cuales la mitad al menos son de fechas posteriores al jerezano. Por tanto, una rara pieza de categoría semejante a la copia del siglo XIV de nuestro Libro del Repartimiento y, en consecuencia, de un valor documental e historiográfico alto para la historia de las instituciones hispánicas.

I - LOS NOTARIOS JEREZANOS DEL SIGLO XIV

El trabajo comienza con una aproximación, breve, precisa y bien estructurada, titulada "La institución notarial en Jerez de la Frontera a fines del siglo XIV y comienzos del XV", una Introducción -que contextualiza el protocolo de L. Martínez que después analizará- donde la autora se ocupa del oficio notarial: su estructura y funciones, el número y nombramiento de los notarios, la formación de éstos, los exámenes y la competencia entre ellos. Utilizando documentos notariales de 1392, 1414 y 1505, los documentos notariales más antiguos del Archivo Municipal de Jerez, M^a Dolores nos describe el panorama no solo de los escribanos "públicos del número", sino también la de los "escribanos o escribanos de Jerez", aquéllos cuya función técnica se limita a escribir y testificar, mientras que los primeros mandan escribir, signan y testifican. Las tensiones entre los intereses de los escribanos, los de la Corona y los del propio Cabildo en cuanto al control de la función notarial son descritos por M^a Dolores al señalar los intentos del concejo por influir en el nombramiento de vacantes, así como el fuerte corporativismo notarial que lleva a los escribanos públicos de Jerez a no someterse tampoco, como en Toledo y según señala M^a Dolores, al refrendo real en los nombramientos de titulares, al menos hasta principios del s. XVI. Entre los seis notarios que había en Jerez a fines del siglo XIV existía un buen conocimiento de la teoría del Ars Notariae, pues M^a Dolores ha localizado referencias documentales precisas de la bibliografía técnica (jurídica, formularios, etc.) que usaban éstos para realizar sus funciones concretas de cada día. Sin embargo, no parece que los conocimientos teóricos y los exámenes de los aspirantes fueran una cuestión más relevante que esa práctica cotidiana -es decir, la experiencia demostrada- a la hora de